

0362-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del treinta de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA REPUBLICA celebró el día trece de marzo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de TARRAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TARRAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115310199	MARCELO UMAÑA LOPES DE ANDRADE	PRESIDENTE PROPIETARIO
109950744	HELEN MONGE FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
801060050	HENRY ELIAS MOYA PEÑA	TESORERO PROPIETARIO
106110933	ESTHER NAVARRO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113960151	BRYAN ROBLES ESQUIVEL	SECRETARIO SUPLENTE
304470849	MARIBEL UREÑA ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305450947	JIMENA DE LOS ANGELES BRENES BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113960151	BRYAN ROBLES ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106110933	ESTHER NAVARRO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109950744	HELEN MONGE FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801060050	HENRY ELIAS MOYA PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310199	MARCELO UMAÑA LOPES DE ANDRADE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304470849	MARIBEL UREÑA ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva República se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos